

"Las vacaciones deben durar sólo el tiempo suficiente para que el jefe te extrañe, y no el tiempo suficiente para que él descubra lo bien que le va sin ti". Jacob Morton.

Prohibiciones que desconocemos y que pueden conllevar multas.

Durante las vacaciones cambiamos nuestros hábitos, trasladando, en muchas ocasiones, nuestro lugar de residencia. Ello implica que sea más probable desconocer ciertas normas y, por tanto, incumplirlas.

Vamos a repasar algunas de las prohibiciones desconocidas por muchos ciudadanos:

- Infracciones al volante.

Cualquier acto al volante que pueda ser considerado como una distracción, como comer o maquillarse, conlleva una multa de 200 euros y la retirada de puntos del carné de conducir. Otras actitudes como asomar la mano o el codo por la ventanilla o conducir con el brazo fuera del coche

LA CORRUPCIÓN POLÍTICA.

El pasado día 10 de septiembre tuvo lugar la apertura del año judicial. En los discursos, tanto del Fiscal General del Estado, Eduardo Torres Dulce, como del presidente del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes, la protagonista fue la corrupción política.

No es de extrañar que en estos momentos, cuando se ha conocido la inmensa fortuna oculta de la familia Pujol Ferrusola, el Fiscal General del Estado se manifieste en el sentido de que estos hechos están "dañando seriamente la imagen de la función pública y su erario, que debe estar al servicio de las necesidades sociales".

La corrupción dificulta que un país mejore en su economía, aumenta la sensación de injusticia y crea desafección de los ciudadanos a un sistema que pueden llegar a percibir como contrario o desapegado a los intereses generales.

La corrupción política es una realidad mundial y su nivel de tolerancia o de combate evidencia la madurez política de cada país. Es necesario, por ello, que el Poder Judicial se implique activamente en la lucha contra el mal uso del poder público en pro de que el nivel de transparencia de nuestro estado sea mucho mayor.



puede ser motivo para recibir una sanción de hasta 80 euros. Conducir sin camiseta o sin calzado implica una multa de hasta 200 euros.

- Pasear sin camisa o en bikini.

Algunas ciudades como Málaga o Barcelona han legislado en relación a los hombres que pasean sin camisa y a las mujeres que lo hacen en bikini, imponiendo sanciones que van de 120 a 500 euros.

- Las barbacoas.

La mayoría de autonomías prohíben el uso del fuego en los meses de verano por riesgo de incendio. Las multas pueden ascender hasta 100.000 euros y llegar al millón si se provoca un incendio.

-En la playa.

Existen otras restricciones en las playas españolas como llevar animales sueltos, con multas de hasta 1.500 euros. Utilizar las duchas con jabón es una falta grave, conllevando una multa que va de 751 a 1.500 euros. Asimismo, pueden imponerse sanciones por jugar al fútbol o a las palas cerca de las toallas.

¿Qué opinas?

El Tribunal Supremo establece que maltratar psicológicamente a los padres es causa para desheredar a los hijos.

La Sala Civil del Tribunal Supremo ha confirmado la desheredación de dos hijos que incurrieron en un maltrato psíquico y reiterado contra su padre "del todo incompatible con los deberes elementales de respeto y consideración que se derivan de la relación jurídica de filiación". El alto tribunal confirma, así, que el maltrato psicológico a los padres es justa causa para desheredar a los hijos. La sentencia concluye que, efectivamente, debe estimarse que los malos tratos psicológicos constituyen un motivo para desheredar a los hijos al asimilarse al "maltrato de obra" que establece el artículo 853.2 del Código Civil, el cual contempla como causa de desheredación "haber maltratado de obra o injuriado gravemente de palabra" a los padres. El Tribunal Supremo establece, así, que "El maltrato psicológico, como acción que determina un menoscabo o lesión de la salud mental de la víctima, debe considerarse comprendido en la expresión o dinamismo conceptual que encierra el maltrato de obra", añadiendo que la falta de una jurisprudencia clara y precisa sobre la materia, la cual habían alegado los dos hijos para reclamar judicialmente la anulación de su desheredación, no es obstáculo para esta interpretación, ya que se basa en la dignidad de la persona como núcleo fundamental de los derechos constitucionales y su proyección en el derecho de familia y sucesorio.

El Supremo confirma, de esta manera, la decisión de la Audiencia de Málaga de rechazar la demanda de los dos hijos que reclamaban la nulidad de la cláusula del testamento de su padre por la cual los desheredó, subrayando, también, el menoscabo y abandono familiar de los hijos hacia su padre en sus siete últimos años de vida que, ya enfermo quedó al amparo de una hermana, y por quien no se interesaron ni tuvieron contacto alguno, situación que cambió tras su muerte "a los solos efectos de demandar sus derechos hereditarios".

Consultorio legal

El blanqueo de capitales, también denominado lavado de dinero, es toda actividad por la que se introducen, con apariencia de licitud, dinero o bienes de origen ilícito dentro del tráfico jurídico.

¿Cómo se lucha contra el blanqueo de capitales?

La actividad consistente en el blanqueo de capitales se previene y persigue desde una doble perspectiva: administrativa y penal.

Desde la perspectiva administrativa se han establecido medidas de prevención destinadas a colectivos concretos, tales como entidades financieras, fedatarios públicos (notarios y registradores) y profesionales independientes (auditores, abogados, contables,...). Asimismo, se prevén sanciones por incumplimiento de los deberes impuestos a dichos afectados. Por otra parte, desde la perspectiva penal, el legislador ha establecido un catálogo de conductas que, dada su gravedad, son calificadas como delictivas y, por tanto, merecedoras del tratamiento penal que ello conlleva.

Visita nuestro Sitio Web

www.ortegaysuarez.com

¿Qué será lo próximo?

Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

El Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando en las Cortes Generales ha suscitado un amplio rechazo en el colectivo de los abogados. Las novedades que introduce son:

- Habrá presunción de que el ciudadano abusa de la Justicia Gratuita cuando haya más de tres solicitudes de una misma persona en un año, si bien se excluye de esta medida el ámbito penal.

- Si en el plazo de cuatro años el beneficiario aumenta sus ingresos y éstos pasan a ser del doble del umbral por el que en su día accedió a la justicia gratuita, podrán reclamársele los costes que le fueron impuestos.

- En cuanto a la "Actualización y Ampliación" de los supuestos de acceso se produce la elevación de los umbrales y la introducción de nuevos beneficiarios. La elevación del umbral de renta pasa de 1.290,60 a 1.331.3 euros.

¿En qué consiste el delito de blanqueo de capitales?

El delito de blanqueo de capitales es aquel por el que se castigan aquellas conductas que persiguen ocultar la procedencia ilícita de bienes y derechos, a sabiendas de que tienen un origen delictivo.

Este delito se encuentra previsto y penado en los artículos 301 a 304 del vigente Código Penal español que abarcan el denominado tipo básico (infracción esencial) y los tipos agravados.

Los requisitos que una conducta debe cumplir para constituir el delito son: el objetivo y el subjetivo. El primero de ellos estará cumplido cuando se verifiquen cualquiera de las siguientes acciones:

- Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva.
- Realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito.
- Ayudar a la persona que haya participado en la infracción o infracciones a eludir las consecuencias legales de sus actos.
- Proceder a la ocultación o encubrimiento de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre los bienes o propiedad de los mismos, a sabiendas de que proceden de alguno de los delitos expresados más abajo o de un acto de participación en ellos.

En lo que respecta al requisito subjetivo, es decir, la voluntad del sujeto que realiza las acciones antes descritas, el delito exige conocimiento y voluntad en transmutar la realidad aparentando la licitud de dinero, bienes o derechos.

El Código Penal castiga también la comisión del delito por imprudencia cuando el autor del mismo haya omitido las más esenciales reglas del deber objetivo de cuidado.

¿Qué penas se pueden imponer a los responsables?

Por regla general se impondrá la pena de prisión de seis meses a seis años y multa del tanto al triplo del valor de los bienes. Además, los jueces o tribunales, atendiendo a la gravedad del hecho y a las circunstancias personales del delincuente, podrán imponer también a éste la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por tiempo de uno a tres años, y acordar la medida de clausura temporal o definitiva del establecimiento o local.

La pena se impondrá en su mitad superior cuando los bienes tengan su origen en alguno de los delitos relacionados con el tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas descritos en los artículos 368 a 372 o en alguno de los delitos comprendidos en los Capítulos V, VI, VII, VIII, IX y X del Título XIX o en alguno de los delitos del Capítulo I del Título XVI del Código Penal.

Tratándose de comisión del delito por imprudencia grave se aplica una pena reducida de prisión de seis meses a dos años y multa del tanto al triplo.

Si los hechos fueran realizados por empresario, intermediario en el sector financiero, facultativo, funcionario público, trabajador social, docente o educador, en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio, se le impondrá, además de la pena correspondiente, la de inhabilitación especial de tres a

El Consejo General de la Abogacía Española considera que el proyecto burocratiza en exceso el servicio y supone mayores dificultades en los ciudadanos para acceder a la Justicia.

Síguenos en:



Dónde estamos



diez

años.

Se impondrá la pena de inhabilitación absoluta de diez a veinte años cuando los referidos hechos fueren realizados por autoridad o agente de la misma. A tal efecto, se entiende que son facultativos los médicos, psicólogos, las personas en posesión de Títulos sanitarios, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes.

El latinajo

Iuris tantum - Se aplica a las presunciones con derecho a prueba. Por ejemplo, en derecho penal un imputado se presume inocente hasta que se pruebe lo contrario.

Las presunciones legales tienen su origen en una Ley y dispensan de la prueba del hecho presunto a la parte a la que este hecho favorezca. Estas presunciones pueden ser absolutas (o iuris et de iure), que son las que no admiten prueba en contrario, y simples (o iuris tantum), que pueden ser destruidas mediante prueba en contrario.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

Aviso legal